



GUIA DE NOTIFICACION DE INCIDENCIAS EN PISCINAS

Base legal: artículo 13 del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico sanitario de las piscinas.

- 1.-Aplicable a las piscinas de uso público y privado.
- 2.- Son las descritas en el Anexo V. punto7.
- 3.- Ocurrida la incidencia, el titular debe de investigar las causas y adoptar medidas correctoras y preventivas.
- 4.- La incidencia debe de ser comunicada a la autoridad competente, en este caso Dirección General de Salud Pública, Servicio de Sanidad Ambiental.
 - ¿Quién informa?: titular, gestor, familiar, etc.
 - ¿Cómo?: preferentemente por correo electrónico a través de la siguiente dirección sambi@listas.carm.es, o por cualquier otro medio de comunicación: carta, fax (968 36 60 40), teléfono (968 36 25 77), etc.
 - ¿Qué se debe informar?: Los datos contenidos en el documento "*Notificación incidencias piscinas*".
- 5.- Recibida la notificación y en el plazo de un mes, la autoridad competente lo comunicará al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por los cauces establecidos.